



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044 – 2025 - MPY

Yungay, 22 de mayo de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-2025, de fecha 22 de mayo de 2025, el pedido verbal de la Regidora Lys Yanett Dionisio Arteaga, quien solicita, por intermedio de la Gerencia Municipal se requiere un informe técnico al área correspondiente, sobre la posibilidad de ejecutar una campaña de esterilización de canes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su artículo 10° las atribuciones y obligaciones de los regidores, estableciéndose entre otras, la de proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, de formular pedidos y mociones de orden del día, así como el de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el Concejo Municipal, a través de sus comisiones permanentes o comisiones especiales, pueden investigar sobre todos los asuntos de interés público en el marco de sus competencias, sin perjuicio del control que realicen otros órganos competentes;

Que, siguiendo el mismo hilo discursivo en el numeral 4 del artículo 10°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, se encuentra estipulado que: "Deben desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal";

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala: ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal: (...) 22. *Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El concejo municipal está facultado para: (...) ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde o el Gerente Municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles;*

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-2025, de fecha 22 de mayo de 2025, la Regidora Lys Yanett Dionisio Arteaga, informa que en la zona urbana del Distrito de Yungay, se puede evidenciar muchos canes callejero y con propietarios, por lo que hay lugares que en

Alc./JARJ
S.G./ogbe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

las noches una persona ya no puede transitar libremente, puesto que estos canes ponen en peligro la integridad de todas las personas indistintamente de sus edades; por lo que solicita, por intermedio de la Gerencia Municipal se requiere un informe técnico al área correspondiente, sobre la posibilidad de ejecutar una campaña de esterilización de canes. Dicho pedido fue motivo de debate respectivo por parte de los señores regidores, donde se obtuvo en su totalidad opiniones favorables respecto a la solicitud planteada, precisando que la finalidad es garantizar el cuidado responsable de estos canes y; por ende, cuidar la integridad de los vecinos de del Distrito de Yungay;

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y a lo acordado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de mayo de 2025, aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta POR UNANIMIDAD;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pedido verbal de la Regidora Lys Yanett Dionisio Arteaga, quien solicita, por intermedio de la Gerencia Municipal se requiere un informe técnico al área correspondiente, sobre la posibilidad de ejecutar una campaña de esterilización de canes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, que remita a la Regidora Lys Yanett Dionisio Arteaga, la información precisada en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Regidora Lys Yanett Dionisio Arteaga y a las Gerencias competentes de la Municipalidad Provincial de Yungay, para su conocimiento y fines.

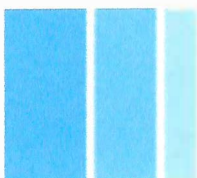
ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY
Sr. José Antonio Romero Jara
ALCALDE PROVINCIAL
DNI N° 72404338

Alc./JARJ
S.G/ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
<https://www.gob.pe/muniyungay>
municipalidad@muniyungay.gob.pe

